

**Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo**

**Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16069-19-1215-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1215

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Registros e información**

**1.** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 158,002.6 miles de pesos, y en sus resúmenes de nómina registró pagos por 152,636.6 miles de pesos por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, mientras que del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por el municipio se integró un monto de 166,665.7 miles de pesos por concepto de pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal y un importe por 9,809.1 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; por lo que se determinó que no existe congruencia entre las diferentes fuentes de información proporcionadas por el municipio.

La Contraloría Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/RS/13/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**2.** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe 166,665.7 miles de pesos y en los CFDI correspondientes se reflejaron retenciones de ISR por 9,809.1 miles de pesos, los cuales son consistentes con los registros contables y presupuestales.

**3.** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, emitió 36,508 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 166,665.7 miles de pesos, de éstos, 122,767.9 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales e Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR, un importe de 6,863.0 miles de pesos; sin embargo, el municipio no entregó la totalidad de los CFDI emitidos por los pagos de sueldos y salarios y asimilados a salarios, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT	CFDI proporcionados por el Municipio		Diferencia			
	Núm. de CFDI	ISR Retenido	Núm. de CFDI	ISR Retenido	Núm. de CFDI	ISR Retenido
36,508	6,863.0	29,197	6,479.4	7,311	383.6	

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

La Contraloría Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/RS/14/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Enterito del ISR**

**4.** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, retuvo recursos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal por 9,809.1 miles de pesos, de los cuales enteró al SAT recursos por 7,069.7 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados con recursos federales y locales; sin embargo, no presentó evidencia de haber realizado los enteritos de los recursos retenidos por concepto de ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022 por 2,739.4 miles de pesos.

El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada consistente en comprobantes de entero de Impuesto sobre la renta ante el Servicios de Administración Tributaria, las pólizas contables del registro, líneas de captura y estados de cuenta, que acreditan el entero de dicho impuesto por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022, con lo que se solventa lo observado.

#### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

**5.** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 8,091.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron

en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, se determinó que 6,943.4 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MPM850101PZ6 correspondiente al Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, seleccionado para su revisión y 1,148.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entes paramunicipales.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, destinó al pago de salarios, y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 166,665.7 miles de pesos, de lo que se generó un importe de 9,809.1 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, que fue consistente con los registros contables y presupuestales. Asimismo, 122,767.9 miles de pesos corresponden a pagos realizados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 6,863.0 miles de pesos.

No obstante, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no existió congruencia entre las diferentes fuentes de información proporcionadas por el municipio, respecto de los importes pagados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal; no presentó evidencia de la emisión de 7,311 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, no presentó evidencia de haber realizado los enteros de las retenciones por concepto de ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022 por 2,379.4 miles de pesos; asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el entero del ISR por

concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022.

Por último, se determinó que el Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, recibió un total de 8,091.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 6,943.4 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, y 1,148.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entes paramunicipales.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Entero del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

#### **1. Registros e información**

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

#### **2. Entero del ISR**

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

#### **3. Ingresos por concepto de Participación de ISR**

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo.